

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

**PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE**

**COLECTORES EN LAS CALLES Pº DE ARROYOMOLINOS,**

**LAS PALMAS, ALFONSO XII, AVDA. DOS DE MAYO,**

**PINALES LLANOS, KM. 21 ANTIGUA CARRETERA N-V Y**

**COLECOR DE CIRCUNVALACIÓN EN PARQUE**

**COIMBRA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES**

## **INDICE**

1.-	OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.....	3
2.-	REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO O.PROPUESTA .....	3
2.1.-	Condiciones generales.....	3
2.2.-	Documentación a presentar.....	5
2.3.-	Consideraciones particulares para la redacción de la propuesta... ..	7
3.-	REDACCIÓN DEL PROYECTO .....	7
3.1.-	Desarrollo de los trabajos. ....	7
3.2.-	Documentación del proyecto. ....	8
4.-	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ....	11
5.-	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	14
6.-	CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS .....	15
7.-	PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.....	15
8.-	GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO .....	16
9.-	FORMA Y PLAZO DE ABONO.....	16
10.-	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	17
10.1.-	Señalización .....	17
10.2.-	Instrucciones acerca de las infraestructuras.....	17
11.-	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	18
12.-	MANTENIMIENTO DE LA OBRA EJECUTADA. ....	18
13.-	MODIFICACIONES DE LAS OBRA. ....	18
14.-	RECEPCION DE LAS OBRAS .....	19

## **1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**

El objeto del presente Pliego es establecer las bases técnicas que han de servir para la contratación, elaboración de proyecto y ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE COLECTORES EN LAS CALLES Pº DE ARROYOMOLINOS, LAS PALMAS, ALFONSO XII, AVDA. DOS DE MAYO, PINARES LLANOS, KM. 21 ANTIGUA CARRETERA N-V Y COLECTOR DE CIRCUNVALACIÓN EN PARQUE COIMBRA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, siguiendo las especificaciones que se reflejan a continuación.

La modalidad de contratación que se propone, mixta de elaboración de proyecto y ejecución de obra, se justifica por las características de las obras objeto del contrato.

## **2.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO DE OBRA Y PROPUESTA.**

### **2.1.- Condiciones generales**

Las condiciones aquí expuestas, se tendrán en cuenta tanto para la fase de concurso, como para la fase de redacción del proyecto.

#### **2.1.1.- Respecto al programa, anteproyecto y diseño general**

Se realizará una actuación acorde con el entorno, que tenga las condiciones y que reúna los siguientes aspectos urbanísticos:

- Pº ARROYOMOLINOS (ENTRE C/ ALFONSO XII Y C/ LAS PALMAS)

Prolongación del ovoide de 150 x 100 existente en la calle Móstoles hasta el cruce con la calle Las Palmas, con una longitud aproximada de 400 mts.

- C/ LAS PALMAS (ENTRE Pº ARROYOMOLINOS Y C/ MORALEJA DE EN MEDIO)

Construcción de colector de diámetro de 50 cms. De recogida de pluviales con una longitud aproximada de 150 mts.

- C/ ALFONSO XII (ENTRE C/ RÍO EBRO Y AVDA. DOS DE MAYO)

Construcción de un colector de un diámetro de 50 cms. mínimo que recoja las aguas pluviales, conectándose al ovoide existente en la calle Avda. Dos de Mayo, con una longitud aproximada de 300 mts.

- AVDA. DOS DE MAYO (ENTRE PLAZA CUATRO CAMINOS Y C/ ALFONSO XII)

Construcción de un colector de pluviales de un diámetro de 60 mínimo que recoja las aguas pluviales conectándose a la glorieta existente en la C/ Alfonso XII con una longitud aproximada de 600 mts.

- COLECTOR DE CIRCUNVALACIÓN A PARQUE COIMBRA

Construcción de un colector de un diámetro de 1000 mínimo, desde la estación de bombeo al segundo aliviadero con una longitud aproximada de 2.100 mts.

La pendiente mínima de los colectores será de 0,50 %.

Los tubos serán del tipo enchufe-campana de hormigón bibroprensado.

- COLECTOR KM. 21 ANTIGUA CARRETERA N-V

Construcción de un colector de diámetro 60 cm.

- COLECTOR PINARES LLANOS

Construcción de un colector de diámetro 50 cm. desde la urbanización Pinares Llanos a depuradoras.

#### **2.1.2.- Respecto a la relación coste / calidad**

La actuación deberá tener el menor presupuesto posible, sin que por ello deje de reunir los adecuados niveles de calidad, tanto en los materiales como en los acabados,

Así como todos los requisitos exigidos por la Normativa vigente. Para el cumplimiento de este objetivo se requiere que el diseño sea ajustado y que resuelva el programa propuesto.

Respecto del coste del mantenimiento será el menor posible, siendo éste, junto con la durabilidad de los materiales y acabados, y la economía en los servicios, objetivos prioritarios.

Se realizará un anteproyecto de obra con la solución planteada, debidamente justificada según las soluciones constructivas propuestas, no superando el presupuesto de ejecución material total, formulado en el Pliego de condiciones administrativas.

Con el objetivo de unificar criterios entre todos los Proyectos, se deberá utilizar:

- El Cuadro de Precios de la Construcción Centro de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara,

Sin menoscabo de que el redactor, en los casos que lo considere oportuno, realice las modificaciones necesarias para adaptar el presupuesto de la actuación a la realidad del sector en el momento y lugar concreto.

## **2.2.- Documentación a presentar**

La propuesta o anteproyecto, deberá dar respuesta a la remodelación de la zona verde en cuestión incluirá:

### **a) Memoria.**

Extensión máxima 15 hojas DIN A-4 escritas a una cara.

Será un documento esquemático que explique y justifique la solución constructiva propuesta desde los puntos de vista técnico y económico, así como los cálculos básicos correspondientes, si fuese necesario.

Figurará en dicha memoria la manifestación expresa de que el proyecto comprende una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente.

**b) Planos.**

Deberán realizarse a escala. El tamaño máximo a utilizar será DIN A-0.

Con el objetivo de que los licitadores se concentren en lo importante, que es la explicación de la propuesta, en ningún caso se considerará la cantidad de trabajo empleado en la mera elaboración.

Serán los necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y que se puedan basar en los mismos las mediciones del presupuesto.

**c) Presupuesto**

Un presupuesto formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos; un cuadro de precios adoptados para los diferentes elementos compuestos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.

El estado de mediciones estará referido a datos existentes en los Planos y serán suficientemente detalladas para permitir la identificación de las diversas unidades de obra.

**d) Consideración final.**

El presupuesto debe de contener, medidas y valoradas, todas las unidades de obra necesarias para una correcta ejecución, sin olvidarse ninguna, evitando realizar adicionales ó reformados.

Este presupuesto no podrá superar la cantidad que se indica en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

### **2.3.- Consideraciones particulares para la redacción de la propuesta**

En la elaboración de la propuesta, se considerarán conjuntamente todas sus características en relación con el cumplimiento establecidos en el punto 2.1.

En su valoración se considerará la sencillez de la solución propuesta, tanto en los planteamientos generales como en la resolución de sus detalles constructivos. A estos efectos, cumpliendo con suficiente amplitud todos los requisitos impuestos por Normativa y el contenido del presente Pliego, se considerarán aspectos tales como:

- La integración en la trama urbana.
- La conexión física y enlace con las infraestructuras existentes.
- El tratamiento de los espacios y su bajo coste de mantenimiento posterior.
- La durabilidad de la urbanización y sus elementos.
- La eliminación de barreras arquitectónicas.
- Un adecuado calendario de entrega y realización del proyecto.
- El menor presupuesto de ejecución posible, sin que por ello deje de reunir los adecuados niveles de calidad, tanto en los materiales como en los acabados.

## **3.- REDACCIÓN DEL PROYECTO**

### **3.1.- Desarrollo de los trabajos.**

Adjudicado el concurso, el Ayuntamiento de Móstoles entregará al adjudicatario todas aquellas informaciones necesarias para la adecuada realización del proyecto.

Se establecerá un calendario de encuentros entre los servicios técnicos de este ayuntamiento y el/los redactores del proyecto, con el fin de realizar una supervisión del mismo de forma continuada.

El coste de los honorarios del Proyecto y anteproyecto se estiman será asumido por la empresa adjudicataria.

### **3.2.- Documentación del proyecto.**

#### **3.2.1.- Contenido**

En el plazo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presentará el Proyecto de Ejecución de las Obras con el siguiente contenido:

- Memoria.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Cuadro de precios, con los precios unitarios, auxiliares y descompuestos.
- Mediciones y presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Planos a escala y acotados.

La Memoria contendrá los antecedentes y justificación del proyecto, su objeto, el emplazamiento de las distintas zonas o áreas, la definición de las distintas áreas de uso, los criterios de diseño, la descripción de las obras y el presupuesto.

Los anejos que como mínimo deberán incluir el proyecto son los siguientes:

- Levantamiento topográfico de la zona afectada y su entorno.
- Plan de obra, con un programa de desarrollo de los trabajos, con carácter indicativo, y una previsión de tiempos.
- Justificación de precios.

Se incluirán como mínimo los siguientes Planos, todos ellos a escala adecuada, para cada una de las infraestructuras proyectadas:

- Localización y emplazamiento de los colectores.
- Plano topográfico
- Planta general.
- Movimiento de tierras.
- Perfiles transversales y longitudinales de los colectores.
- Viales y Accesos.

El Presupuesto incluirá las mediciones detalladas de todas las unidades de obra, los cuadros de precios unitarios y descompuestos, presupuestos parciales por capítulos y presupuesto general.

El Proyecto deberá ajustarse a las directrices y prescripciones que se indican en el presente pliego y en particular a las contempladas en los apartados siguientes.

### **3.2.2.- Legislación aplicable.**

—ORDEN de 28-JUL-74, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

—REAL DECRETO-LEY 11/1995, de 28-DIC, de la Jefatura del Estado

—LEY 8/1993, de 22-JUN, y DECRETO 138/1988, de 23-JUL, de la

Comunidad Autónoma de Madrid

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. "REBT".

• "REBT" MEDIDA DE AISLAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN "NBE EA-95" ESTRUCTURAS

DE ACERO EN EDIFICACIÓN

—REAL DECRETO 1829/1995, de 10-NOV, del Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente.

—BOE: 18-ENE-96

—LEY 42/1975, de 19-NOV

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, de la Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20-SEP-86, del Ministerio de Trabajo

LEY DE CARRETERAS.

—LEY 25/1988, de 29-JUL-88

—BOE: 30-JUL-88

- REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.

—Real Decreto 1812/1994, de 2-MAR-94, del MOPU y Medio Ambiente

—BOE: 23-SEP-94

- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.

—Real Decreto 1911/1997, de 19-DIC-97, del Ministerio de Fomento

—BOE: 10-ENE-98

Y cualquier otra que tuviera necesidad y consideración

### **3.2.3.- Formato de Presentación**

De toda la documentación se entregará un mínimo de dos copias.

- Documentación escrita: Tamaño **DIN-A4**.

- Documentación gráfica: Copias moduladas y dobladas a tamaño **DIN-A4**.
- Documentación informática de todo el proyecto: **CDROM**.
  - o Ficheros WORD.6 o superior y EXCEL.6 o superior, para la documentación escrita.
  - o Ficheros DXF o DWG para la documentación gráfica.

Ficheros FIEBCD-3 para las mediciones y presupuesto

### **3.2.4.- Aprobación previa.**

Supervisado el proyecto por parte de la administración y cumpliendo los trámites establecidos y los informes preceptivos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación del proyecto.

## **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Se regirán por el presente Pliego, tanto en las especificaciones Administrativas como Técnicas.

Todos los trabajos que se realicen deberán hacerlo con rigurosa adecuación al Proyecto Aprobado y seguir las especificaciones técnicas contenidas en él. Además se contemplarán las propuestas y mejoras que la empresa adjudicataria presentase.

El adjudicatario deberá asumir cualquier problema que pudiera surgir durante la ejecución de las obras así como las deficiencias del Proyecto presentado, al objeto de garantizar la correcta terminación de las mismas.

El objeto es valorar la necesidad de estudio de evaluación ambiental en el "Anteproyecto de Acondicionamiento de Colectores en las calles Pº de Arroyomolinos, Las Palmas, Alfonso XII, Pinares Llanos, Km. 21 antigua Ctra. N-V y circunvalación Parque Coimbra en el municipio de Móstoles".

Para la redacción de este informe se han considerado la Ley 9/2.006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 2/2.002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En el anexo tercero de la citada Ley 2/2.002, relativo a los Proyectos y Actividades de obligado sometimiento a evaluación de impacto ambiental por el procedimiento abreviado, en el apartado de proyectos relacionados con el medio hidráulico, el apartado nº 41 establece:

*"41. Conducciones de aguas residuales situadas fuera de zonas urbanas de mas de un kilómetro de longitud, o de cualquier longitud cuando discurren por espacios incluidos en el anexo sexto."*

Mientras el anexo sexto de la citada Ley 2/2.002, relativa a Áreas Especiales establece:

*"A los efectos previstos en esta Ley, se consideran áreas especiales:*

*a) Los espacios naturales protegidos declarados por la normativa del Estado o de la Comunidad Autónoma de Madrid."*

El "anteproyecto de acondicionamiento de colectores en las calles Pº de Arroyomolinos, Las Palmas, Alfonso XII, Pinares Llanos, Km. 21 antigua Ctra. N-V y circunvalación Parque Coimbra en el municipio de Móstoles", incluye las siguientes unidades completas de obra:

<b>Denominación</b>		<b>Clasificación</b>	<b>Calificación</b>	<b>P.E.Material</b>
Colector nº 1	Arroyomolinos	S. Urbano	Red viaria	275.414,33 €
Colector nº 2	Las Palmas	S. Urbano	Red viaria	111.630,60 €
Colector nº 3	Alfonso XII	S. Urbano	Red viaria	143.967,25 €
Colector nº 4	Avda. Dos de Mayo	S. Urbano	Red viaria	403.047,76 €

Colector nº 5	Parque Coimbra	S. No Urbano	Protegido	1.536.421,11 €
Colector nº 6	Pinares Llanos	S.U. Sect. y Red viaria S.U. no Sect.		305.196,15 €
Colector nº 7	Crrta. Antigua N-V	S.U. Sect.	Red viaria	382.805,35 €
Absorbederos sinfónicos		S. Urbano	Red viaria	132.308,09 €
Estudio de Seguridad y Salud				59.687,48 €
<b>TOTAL</b>				<b>3.350.478,12 €</b>

Resultando un presupuesto total de ejecución por contrata, incluyendo IVA de 4.625.000,00 €.

De acuerdo con lo anterior solo el Colector nº 5 Parque Coimbra necesitará evaluación de impacto ambiental por el procedimiento abreviado, cuya tramitación hace que no se pueda acometer inmediatamente su ejecución, como en el resto de la obra, por lo que debe producirse en una segunda fase.

Por tal motivo, a juicio de este técnico, debe tramitarse un expediente de contratación con dos fases:

#### FASE 1<sup>a</sup>:

Denominación	Clasificación	Calificación	P.E.Material
Colector nº 1 Arroyomolinos	S. Urbano	Red viaria	275.414,33 €
Colector nº 2 Las Palmas	S. Urbano	Red viaria	111.630,60 €
Colector nº 3 Alfonso XII	S. Urbano	Red viaria	143.967,25 €
Colector nº 4 Avda. Dos de Mayo	S. Urbano	Red viaria	403.047,76 €
Colector nº 6 Pinares Llanos	S.U. Sect. y Red viaria S.U. no Sect.		305.196,15 €

Colector nº 7 Crtá. Antigua N-V	S.U. Sect.	Red viaria	382.805,35 €
Absorbederos sinfónicos	S. Urbano	Red viaria	132.308,09 €
Estudio de Seguridad y Salud			59.687,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.814.057,012 €</b>		

Resultando un presupuesto total de ejecución por contrata, incluyendo IVA de 2.504.124,30 €.

#### FASE 2<sup>a</sup>:

Denominación	Clasificación	Calificación	P.E.Material
Colector nº 5 Parque Coimbra	S. No Urbano	Protegido	1.536.421,11 €

Resultando un presupuesto total de ejecución por contrata, incluyendo IVA de 2.120.875,70 €.

## **5.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

El ayuntamiento de Móstoles, a través de la Dirección Facultativa y el personal técnico a su cargo, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, de acuerdo con el Pliego y Proyecto de Obra aprobado, así como con las propuestas ofertadas en la documentación técnica, dando las oportunas instrucciones y normas técnicas.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles designarán, a la empresa ó persona que realice la función de Director de Obra del Proyecto.

La designación del Delegado del contratista en Obra deberá comunicarse al Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Dirección de Obra, pudiendo ser rechazada dicha designación por razones justificadas.

## **6.- CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS**

El contratista vendrá obligado al cumplimiento del Plan de Control de Calidad que se incorporará al contrato formando parte integrante del mismo, así como a la observación de las condiciones derivadas de la aplicación de dicho Plan.

La aplicación de dicho Plan se hará por la entidad especializada que a dicho efecto se designe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles.

Se estima el Control de Calidad para esta obra, en el 1 % del valor de adjudicación, que deberán ser abonados en el acta de comprobación de replanteo, o bien se descontará de la primera certificación.

Los estudios Geotécnicos, así como los ensayos pertinentes serán los que determinen en el Plan de control de calidad o se vean necesarios por parte de la Dirección Facultativa.

El Servicio deficientemente ejecutado habrá de ser inmediatamente levantado y rehecho por cuenta del Adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder.

## **7.- PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Antes de los quince (15) días de la formalización del Acta de Inicio y Comprobación de Replanteo, el contratista deberá presentar a la Dirección de la obra el Plan de Seguridad e Higiene para su aprobación.

En el plazo de diez (10) días desde la firma del acta de Inicio y Comprobación del Replanteo, el contratista presentará, para su aprobación por la Dirección de la Obra, un programa definitivo de trabajo, de acuerdo con el presentado en su oferta.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles designarán a la persona que realice la función de Coordinador de Seguridad y Salud.

## **8.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARÍO**

La entidad Adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran producirse en la ejecución del contrato, por la cuantía que marcan en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

Durante la ejecución del Servicio, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas necesarias, estableciendo los elementos de protección y señalización a tal efecto.

Así mismo, el contratista asumirá el coste de las tasas, que le sean imputables, correspondientes a la retirada de los vehículos que fueran necesarios para la ejecución de las obras incluidas en este Contrato.

Serán de cuenta de la empresa contratista la realización de todas las gestiones necesarias para obtener todas las autorizaciones de las Compañías de Servicios, acometidas, permisos y dictámenes necesarios para la obra, siendo de su cuenta el abono de los tributos y arbitrios correspondientes, así como la realización de los trabajos necesarios.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los honorarios correspondientes a Coordinación de Seguridad y Salud, como se especifica en los apartados correspondientes, y que deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

## **9.- FORMA Y PLAZO DE ABONO**

El abono del Servicio realizado por el Adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales, con el consiguiente visto bueno de la Dirección de Obra.

El Plazo de abono que se determina en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

## **10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **10.1.- Señalización**

El contratista está obligado a instalar a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

### **10.2.- Instrucciones acerca de las infraestructuras**

El Contratista deberá antes del comienzo de la obra de documentarse de por donde discurren los servicios municipales y particulares, tales como luz, gas, telefonía, alcantarillado, agua, etc. Evitando lo máximo posible la interrupción de cualquier suministro.

Además habrá que buzonear una carta a los vecinos cercanos el comienzo de la obra, indicando el tipo de actuación y la duración aproximada de la misma.

Tras la recepción de la obra, y una vez realizadas la pruebas finales de las infraestructuras a satisfacción de la Dirección Facultativa y el Control de Calidad, el contratista procederá a impartir las instrucciones de uso de las infraestructuras municipales a la persona o personas designadas por el Ayuntamiento de Móstoles, así como la ubicación de registros, accesos y cualquier otro elemento cuya situación y/o funcionamiento deba ser conocida.

A su vez, el contratista, procederá a la realización de un levantamiento topográfico tras la finalización de las obras, en el que se refleje el estado final de las mismas y de las infraestructuras tanto existentes como de nueva implantación, para proceder a presentar al Ayuntamiento dos copias que consten de la documentación requerida tanto en formato papel como en soporte digital (dxf o dwg).

Junto a la documentación en formato papel, se deberá anexar las características, materiales, dimensiones y fabricantes de todas las unidades y elementos realmente colocados en obra. Así como los certificados de calidad de los materiales que se han utilizado y que sean solicitados por la Dirección de Obras o los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles.

El contratista se obliga a la preparación de los preceptivos contratos con las empresas titulares de redes de suministro, de forma que puedan ser firmados por el Ayuntamiento de Móstoles con la debida antelación a la firma del Acta de Recepción de la obra.

La falta de alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior por causas imputables al contratista, se considerará como retraso a efectos de establecer las indemnizaciones por demora.

El Adjudicatario será responsable de los perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir ó a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas ó, por una deficiente detección, señalización, protección o mala ejecución de los trabajos objeto del Pliego.

## **11.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo de redacción de proyecto: 1 mes.

Ejecución de la obra: 10 meses.

## **12.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA EJECUTADA.**

El adjudicatario se compromete a realizar un mantenimiento integral de la zona de actuación por un tiempo no menor de 1 año, contados desde la firma del acta de recepción.

Con anterioridad a la firma del acta de recepción de la obra se elaborara por parte de la dirección facultativa y con el visto bueno de los servicios técnicos de este ayuntamiento un modelo de convenio/contrato que estipule los trabajos que deben llevarse a cabo para el mantenimiento adecuado de la zona.

## **13.- MODIFICACIONES DE LAS OBRA.**

Ni el Director de Obra ni el Contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato, sin la debida autorización, aprobación previa y por escrito de los Servicios Técnicos del

Ayuntamiento de Móstoles de las modificaciones y de los presupuestos resultantes como consecuencia de ellas.

Cuando existan disposiciones oficiales, de fecha posterior a la de la oferta del contratista, que exijan algún tipo de modificación del proyecto que suponga variación del coste, el Ayuntamiento de Móstoles podrá acordar un nuevo precio contradictorio y, en su caso, un nuevo plazo de entrega. Dicho precio deberá ser aprobado previa y expresamente por el Ayuntamiento de Móstoles para que nazca la obligación de pago.

De cada nuevo precio acordado previamente por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles, se levantará Acta firmada por la Dirección de Obra y por el contratista, lo que deberá tener lugar antes de que se ejecute la unidad a la que haya de aplicarse.

Las modificaciones que se originen por indefiniciones u omisiones de unidades en el proyecto técnico no originarán derecho alguno a la modificación del presupuesto contratado, no existiendo, por estos motivos, derecho a precio contradictorio alguno.

No se considerarán modificaciones aquellas que durante la correcta ejecución de la obra se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto aprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles; estas modificaciones podrán ser recogidas en la Liquidación de la Obra, siempre que no representen un incremento del gasto superior al diez por ciento (10%) del contrato.

## **14.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

La Recepción de la obra deberá plasmarse en un Acta de Recepción formalizada por el Director de la Obra y el contratista, en la que se manifieste que la misma "ha sido construida correctamente y completada de acuerdo con el proyecto y los términos del contrato en su más amplio alcance".

En particular la firma del Acta de Recepción, estará condicionada a:

- La buena ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones contractuales.

- La eliminación de defectos observados.
- La eliminación por parte del contratista de todas sus instalaciones temporales en el orden y prioridades indicadas por el Ayuntamiento en su momento.
- La limpieza general de la obra.

En el caso de que la obra no se haya finalizado en la fecha prevista, en dicho momento se levantará acta en la que se relacionen los trabajos pendientes de ejecución, señalándose un plazo improrrogable para su realización.

De igual forma se procederá, en el caso de existencia de deficiencias, a los efectos de subsanación de las mismas.

Fdo.: D. Eugenio León Pajares  
Ing. Tec. de Obras Públicas

VºBº Alberto Rodríguez de Rivera  
Concejal Delegado de Urbanismo